

dicha Cuenta en su caso, y tiempo, y estas cosas resultas, y si
sean en favor, o en contra, para lo qual lleba conmigo los dños
y el dia doce de este mes, por la Alcabala del veinte y seis pagó
veinte doblones, y antes le habia dado al mismo obrador no
venta y dos r. y más. Estos presupuestos que yba obrando
por el pueblo; por todo lo qual, y demas que lleba referido; se
dignara V. S. dar su orden superior para que se le habone
algun dice lo que desea reclamado, y contra el presump-
to que rebalta aprobado, y se esta recaudando asta el dia
aunque congenalidad por la dicha ymposicion, que
actualmente se padece; siendo de advertir que las partidas
ya de salario, ya de testimonio, y otros trabajos que se
perdió en el discurso de mas de Cuarenta años que sirve
en el oficio, escudaran en muchos años lo que reclama, por
viendo la miseria de los Propios, atemido habien no obrarlo
por no meterse en Cuernones cada dia, y solamente se a con-
tentado con percibir quince r. al año señalado
en el reglamento, y esto quando selean dado, por lo que
el suplicante conmerito al experto, replica al Abogado de V. S.
suelta mandan se le habone, lo que combatante necesidad
pide, y lo espera conseguir de su Justicia, quedando en pedir
al todo Poderoso dilate su importante vida lo r. y felice-
ci. que puede, y desee el exponente. Lehefin 7 febrero 26
del 27.

Juan Pimentel
Queros


